



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de enero de 2010
No. 19

SUMARIO:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SEIS, DESIGNANDO AL SEÑOR RONEN WAISSER LANDAU, COMO CONSUL HONORARIO, DE LA REPUBLICA DE LITUANIA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

AVISOS JUDICIALES: 44-A1, 82-A1, 8-A1, 107, 47-B1, 48-B1, 49-B1, 50-B1, 51-B1, 52-B1, 51-A1, 112, 59-A1, 114, 53-B1, 125, 100, 189, 188, 68-B1, 183, 182, 191, 180, 181, 184, 84-A1, 209 y 179.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 144, 192, 190, 177, 139, 53-A1, 129, 130, 131, 127, 128, 116, 117, 118, 119, 65-A1, 30-A1 y 245.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Lituania.

Expidió en la ciudad de Vilnius, a favor del señor Ronén Waisser Landau, le concede la presente Autorización definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la Ciudad de México con circunscripción consular en toda la República.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número seis a fojas veinte del libro correspondiente el día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.

PATRICIA ESPINOSA C.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintiuno de octubre y primero de diciembre ambos del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., como cesionaria de los créditos y derechos de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ALBERTO MARCELO ESPINOSA TORRES y OTRA, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 294/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado consistente e identificado como departamento 102, del edificio 3, construido sobre la fracción V, que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona A, de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos respectivos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que se publicaran: En los tableros de avisos del Juzgado Sexto de lo Civil. En la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el periódico Diario Imagen.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Deigadillo Arriaga.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 27 enero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOSECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 679/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS GONZALEZ MORONES, expediente 679/2007, Secretaría "A", La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate el inmueble ubicado en el departamento tipo A número 5 del edificio J, lote dos de la manzana doce de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$238,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al ser el de mayor valor; siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes citada, por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por dos veces, en los tableros de avisos, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para lo cual se señaló las diez horas el día nueve de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", y en los tableros de avisos de este Juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a cuatro de diciembre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 27 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO

En los autos del expediente 746/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V. y SAMUEL PRIEGO CADENA, el Juez Octavo Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la primera almoneda de remate de fecha catorce de diciembre de dos mil proveído de cinco de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número dos de la manzana cincuenta y tres sección cuarta del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: siete metros con calle Nueve, noreste: doce metros con lote tres, sureste: doce metros con lote tres, suroeste: doce metros con lote uno; con una superficie total aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta al ser la deducción del cinco por ciento del precio inicialmente fijado por los peritos nombrados por las partes, toda vez que se conformaron, al no haber manifestado oposición alguna; en consecuencia, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentre el domicilio del inmueble, por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto mediante menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Debiendo notificar en forma personal a las partes de la presente audiencia, a efecto de que comparezcan y en su caso manifiesten y hagan valer lo que a su derecho corresponda.

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

82-A1.-21, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO.

Que en autos del expediente marcado con el número 1203/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LUCAS CALLES HERNANDEZ en contra de MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre de 2009 dos mil nueve. Por presentado a LUCAS CALLES HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que LUCAS CALLES HERNANDEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen:

En fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son TOMAS CARLOS, LUCAS JOVANI y PETRITA BERENICE de apellidos CALLES SCHIAFFINO, quienes cuentan en la actualidad con la mayoría de edad, arguyendo el hoy actor que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este se salió del domicilio conyugal ubicado en calle Dos de Abril número cincuenta y cinco interior uno, colonia San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, sin mencionar los motivos que dieron origen a dicha situación y en la actualidad habita el domicilio ubicado en calle Adolfo López Mateos número cuarenta y cinco, colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que haya mantenido relaciones maritales con la demandada. Fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, de contestación a la incoada en su contra y manifieste lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

8-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 65/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ.

INCOBUSA S.A. DE C.V.

RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., la usucupación respecto del inmueble ubicado en la calle de Río Rhin manzana 853, lote 02, sección Ríos; de la colonia Jardines de Morelos Ecatepec, Estado de México, C.P 55070, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lotes 27; al sureste: 8.00 metros con Río Rhin; al noreste: 17.50 metros con lote 29,

30 y 31, y al suroeste: 17.50 metros con lote 3; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Partida 11910-13940, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 01 de octubre del año 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El suscrito RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 06 de julio de 1991, respecto del inmueble descrito, fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble; la causa originadora de la posesión fue la celebración del contrato de compra venta, que hiciera a favor del suscrito la señora MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que en el citado contrato aparece el nombre del suscrito como RAUL GONZALEZ CANO, manifestando que es la misma persona RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO; asimismo me encuentro al corriente de los pagos de impuestos y contribuciones correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, se emplaza a MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

8-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 871/07.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO POLO AREVALO RUIZ y OTRA, expediente número 871/07, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto de la vivienda marcada con la letra "A" sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno 11, de la manzana 32, de la calle Real de la Huasteca del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, señalándose las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.- México, D.F., a 07 de diciembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

107.-15 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

ROBERTO CHAVEZ SANCHEZ.

ROSA CHAVEZ LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 533/09, en este juzgado demanda a ROBERTO CHAVEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión, del lote de terreno número 21, de la manzana 1, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 68, de la colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 22; al sur: 25.00 m con Juan Mondragón; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 9. Fundándose en los siguientes hechos: La suscrita me encuentro en posesión del lote de terreno antes descrito, desde el 18 de marzo del año 1999, en concepto de propietaria de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, con fecha 18 de marzo de 1999, celebré contrato de compra venta con el señor MIGUEL ZAVALA ZAVALA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que hace diez años a la fecha he poseído el inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

47-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/09.

C. MANUEL OLMOS LARA.

La C. MARIA GUADALUPE GOMEZ GONZALEZ, promueve el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al C. MANUEL OLMOS LARA, por la causal prevista en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B) La liquidación de la sociedad conyugal, manifestando a su señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles ni inmuebles que formara parte de la sociedad conyugal. C) El pago por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hija de nombre MARIANA OLMOS GOMEZ, en el porcentaje que su señoría se sirva fijar, en forma provisional, el aseguramiento de la misma y en su oportunidad procesal la definitiva. Así como el pago retroactivo de las pensiones vencidas y que no han sido pagadas, necesarias para la manutención, gastos médicos, entre

otros de mi menor hija. D) La guarda y custodia provisional de mi menor hija de nombre MARIANA OLMOS GOMEZ, y en su oportunidad la definitiva, en razón de que actualmente tiene siete años de edad. E) La pérdida de la patria potestad respecto de mi menor hija MARIANA OLMOS GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México. F) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber a MANUEL OLMOS LARA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir el día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a ocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

48-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 277/2009.

DEMANDADO: JULIA REYES LEANDRO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

MICAELA GONZALEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno treinta y seis, manzana ochenta y siete, de la calle Malinalco, de la colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros y linda con lote 35; al sur: 08.50 metros y linda con calle Malinalco; al oriente: en 16.50 metros y linda con calle 27; al poniente: en 16.50 metros y linda con resto de la propiedad, con una superficie total de 140.25 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que desde esa fecha lo posee en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, pública y continua e ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad, se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

49-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANGELA MARIA SALGADO BELTRAN, le demanda en la vía ordinaria civil (nulidad de juicio fraudulento), en el expediente número 124/2007, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el juicio fraudulento llevado a cabo por el C. ALVARO PARADA GOMEZ, en el expediente número 853/04, y por consiguiente la sentencia ejecutoriada de fecha 31 de julio de 2006, dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el juicio de usucapión promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA, en el sentido de dejar sin efecto dicha sentencia, así como los cuatro puntos resolutivos, toda vez que no fui llamada ni vencida en el juicio antes mencionado y por las mismas irregularidades en dicho juicio y como consecuentemente la ejecutoria y demás actuaciones de ejecución. B).- Como consecuencia jurídica del inciso que antecede, ordenar al C. Registro de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla de Baz, México, con adscripción a los municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, México, la cancelación del asiento registral inscrito a favor del C. ALVARO PARADA GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en la Avenida México, manzana 43, lote 2, Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- La declaración judicial de que tengo dominio pleno como propietaria, sobre el terreno y todo lo que se pretenda construir sobre el por parte del demandado ubicado en Avenida México, manzana 43, lote 2, Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec, Estado de México, por haberlo adquirido con producto de mi peculio terreno que cuenta con una superficie aproximada de 144.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.50 m con Av. México; al suroeste: 17.50 m con lote 3; al suroeste: 8.50 m con lote 34; al noroeste: 17.50 m con lote 1. D).- La desocupación y entrega del terreno descrito en la prestación anterior, con sus frutos y accesiones en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México, dada la conducta ilícita del hoy demandado. E).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan causado en el terreno de mi propiedad. F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

50-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TEODORO RAMIREZ PEREZ.

Por este conducto se les hace saber que FERNANDA SOLIS BENITES, le demanda en el expediente número 924/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- La

propiedad por usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 28, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Cd., Nezahualcóyotl, Estado de México y que tiene las medidas y colindancias que se señalarán en el capítulo de hechos respectivo. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que se encuentra en posesión del lote de terreno número 21, de la manzana 28, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Cd., Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el 15 de febrero del año 1999, en concepto de propietaria de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como dice lo comprobará en el momento procesal oportuno. 2.- El lote de terreno que demanda y que ha sido descrito, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 20; al sur: 16.82 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46; al poniente: 9.00 m con calle 64, con una superficie de ciento cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros cuadrados, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que por un error ajeno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, se asentó de manera incorrecta la colindancia poniente, la cual en realidad debe decir: al poniente: 9.00 m con calle Lago Erme, ya que el inmueble que pretende usucapir se encuentra ubicado en la calle Erme No. 113, colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como dice lo acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de febrero de 1999, mismo que se anexó en original al escrito inicial de demanda. 3.- El lote de terreno que demandó se encuentra debidamente inscrito a favor de TEODORO RAMIREZ PEREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia el cual se anexa en original a la demanda. 4.- En virtud de que desde la fecha señalada en el hecho 1 de la presente demanda, estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, por lo que ha construido diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo, como lo comprobará en el momento procesal oportuno. 5.- Señaló como causa generadora de su posesión del lote que demanda, un contrato de compraventa celebrado entre la accionante y TEODORO RAMIREZ PEREZ, de fecha 15 de febrero de 1999, respecto del lote de terreno materia del presente juicio y el cual anexó en original a su demanda. 6.- Y por último y al considerar que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, es por lo que solicita se le declare propietaria por usucapión del lote de terreno que ha sido descrito anteriormente. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

51-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JEAN GALEWICZ KNALL y GENOWEFA BRODLESWSKA DE GALEWICZ.

Por este conducto se les hace saber que TERESA EMILIA HERRERA ARREOLA, les demanda en el expediente número 1033/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del lote de terreno número doce (12), manzana

doscientos sesenta y tres (263), en la calle Mariquita Linda número (127) ciento veintisiete, de la colonia Aurora, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 11; al sur: 16.95 metros con lote 13; al oriente: 09.10 metros con lote 37; al poniente: 08.95 metros con calle Mariquita Linda, con una superficie total de 152.97 (ciento cincuenta y dos punto noventa y siete). Basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis desde el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- El lote de terreno que se demanda tiene las medidas y colindancias descritas con anterioridad. 3.- El lote materia de la litis se encuentra debidamente inscrito a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 4.- Desde la fecha señalada en el hecho uno la parte actora estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia construyendo varias edificaciones y mejoras dentro del mismo. 5.- La causa generadora de la posesión de la parte actora lo es el contrato de compraventa celebrado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el señor ALVARO MADARIAGA PINAL. 6.- Considerando que se han cumplido los requisitos legales la parte actora solicita ser declarada propietaria del bien materia de litis por usucapión. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

52-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 372/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEAZAR SANTIAGO HERNANDEZ, en contra de CARMEN SANCHEZ DE ESPINOZA, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, por autos de fechas tres y trece de julio, así como primero de octubre todos ellos del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, ordenó emplazar a la demandada CARMEN SANCHEZ DE ESPINOZA, por edictos que contendrán una relación suscita de la demandada, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada, en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Palmeras, número 18-A.

lote 24, manzana 4, sección 3, de la colonia El Molinito, Ex Ejido de "San Luis Tlatilco", perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, toda vez que he poseído desde hace más de ocho años a la fecha en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en mi carácter de propietario; B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de CARMEN SANCHEZ DE ESPINOZA, bajo el número de partida 695, volumen 668, libro primero, sección primera, de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, tal y como se acredita con el certificado de inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial; se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-rúbrica.

51-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE 724/2009.

En los autos del expediente 724/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por VICTOR GABRIEL BORJAS JAIME, en contra de MARIA EBELIA DOMINGUEZ SOLORZANO, y dentro de los hechos que manifiesta el actor, se encuentran los siguientes: 1.- En fecha 19 de noviembre de 2005, el suscrito y la Sra. MARIA EBELIA DOMINGUEZ SOLORZANO, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, 2.- Una vez unidos en matrimonio establecimos nuestro hogar conyugal en la calle de Rafael Alducin 106, departamento 106 colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, sin embargo desde el inicio tuvimos problemas e incompatibilidad de caracteres, razón por la que en fecha 5 de enero de 2006 al regresar al domicilio que habitábamos el suscrito y la demandada, me percaté que la SRA. MARIA EBELIA DOMINGUEZ SOLORZANO había abandonado el hogar conyugal sin causa justificada llevándose todas las pertenencias que habíamos adquirido durante los dos escasos meses en que vivimos juntos. 3.- Es así, que esta separación se ha prolongado más de un año concretamente (3 años), no existiendo vida en común por lo que se ha afectado y destruido los fines del matrimonio, razón por la que el suscrito se ha visto en la necesidad de resolver mi situación jurídica con mi cónyuge a través del divorcio. . .

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada, y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial; se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

112 -18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 729/09.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

ACTORA: BLANCA ELISA ESTEVEZ CERVERA.

DEMANDADO: SERGIO BURGOS VELASCO.

SR. SERGIO BURGOS VELASCO.

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, que instauró en su contra la señora BLANCA ELISA ESTEVEZ CERVERA, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, la cual ejerce el señor SERGIO BURGOS VELASCO sobre su menor hija ARANZA DANIELA BURGOS ESTEVEZ. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 18 de diciembre del 2009.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

59-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MA. DE LOS ANGELES OLEA CHAVEZ (DEMANDADA).

El Señor RENE RUMUALDO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 972/09-2 por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada fundando su acción en el artículo 4.90 fracción XIX Código Civil. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables. HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de mil novecientos ochenta (1980), el suscrito y la ahora demandada, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil de San Marcos, Chilpancingo, Estado de Guerrero. 2.- Bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento de su Señoría que una vez que contrajimos matrimonio, establecimos nuestro primer domicilio conyugal en la calle Eje 1, manzana 13, lote 21, casa 2, colonia Lomas de Cartagena, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo este nuestro último domicilio conyugal. 3.- De nuestro matrimonio procreamos tres descendientes de nombres RENE, YAMELI, y LETICIA, todos de apellidos RUMUALDO OLEA, quienes a la fecha son mayores de edad, tal y como se acreditaron las actas de nacimiento que en copia certificada se agregan a la presente demanda. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría, que al principio de nuestro matrimonio, todo funcionaba bien, con problemas comunes de

todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación, sin embargo a medida que pasaba el tiempo nuestras necesidades económicas fueron incrementando, pero debido a que el suscrito tenía pocos ingresos económicos, mi cónyuge se molestaba conmigo, pues me reprochaba que no le pudiera dar una mejor forma de vida, razón por la cual nuestra relación de pareja se fue deteriorando, y con el tiempo se fue dando entre nosotros un distanciamiento afectivo, pues a pesar de que el suscrito traté de rehacer nuestro matrimonio, esto no fue posible dada la actitud de la ahora demandada, quien siempre me exigía mejores condiciones económicas, siendo así como en fecha diez de junio del año dos mil siete, sin explicación alguna, mi cónyuge abandonó el domicilio conyugal, y tampoco me dijo a donde iba, sin importarle dejar a nuestros descendientes para que me hiciera cargo de ellos, siendo desde la fecha mencionada con anterioridad, en que el suscrito me hice cargo de las necesidades alimentarios de mis descendientes, hasta lograr de ellos unas personas de bien, ya que incluso les di una profesión, pero desde que la ahora demandada nos abandonó, omitió regresar a buscarlos y mucho menos hemos vuelto a hacer vida en común. 5.- Cabe hacer mención que por los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad fue precisamente desde fecha diez (10) de junio del dos mil siete, (2007), cuando mi cónyuge y ahora demandada se separó del suscrito y mis descendientes y desde entonces nos encontramos separados, en razón de los constantes problemas mencionados anteriormente, habiendo transcurrido a la fecha más de dos años consecutivos desde el día en que nos separamos definitivamente, sin que desde entonces hayamos tenido noticia alguna de ella a pesar de haberla buscado por todos los medios en los lugares que creí localizarla, no la he encontrado, y ante el hecho de que tampoco regresó para resolver nuestra situación, es como ha dejado de existir posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomando rumbos distintos ya que a consecuencia de nuestra separación hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar a la C. MA. DE LOS ANGELES OLEA CHAVEZ, en la vía y forma propuesta. DERECHO. Es aplicable en cuanto al fondo del asunto son aplicables los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX, y 4.91 del Código Civil Abrogado y vigente en el Estado de México al momento en que sucedieron los hechos que dieron origen a la presente demanda. En cuanto al procedimiento es de aplicarse lo dispuesto en los artículos 1.1, 1.10, 1.28, 1.29, 1.42, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.165, 1.181, 1.293, 1.294, 2.1 y 2.108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto, para que comparezca este Tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el trece de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

114.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 441/2009.

DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A. y SUSANA PRIETO PEREZ.

ISRRAEL MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 7, de la colonia Evolución Super 22, sito en calle Catedral Metropolitana número 250, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 16.82 metros con lote 44; al sur: 16.82 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle Catedral Metropolitana; al poniente: 9.00 metros con lote 20; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados; manifestando el actor, que adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, de la señora SUSANA PRIETO PEREZ, mediante contrato de compraventa, el día 20 de febrero de 1996, por la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión física y material del citado terreno y dicha posesión ha sido en todo momento en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en forma ininterrumpida, siendo conocido por todos los vecinos como único dueño de dicho inmueble. además ha venido realizando actos de dominio, mejoras y construcciones en dicho predio, además ha cumplido con las contribuciones pagando el predio y el agua. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señalen domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

53-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ:

Se les hace saber que en el expediente número 175/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DIANA AYALA CASTILLO en contra de ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve: se ordenó emplazar mediante edictos a ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ, dado al resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ; por lo que procedase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contienen una relación sucinta de la demanda, que promueve DIANA AYALA CASTILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, en contra de ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ, de quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Pino Suárez Sur número 1909, en la colonia Magdalena,

de esta ciudad de Toluca, México; demandando las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que he adquirido la propiedad por haber consumado y operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Monte Alban, lote 11, manzana cuatro, actualmente con número 210, en la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Toluca, México y también con el objeto de purgar cualquier vicio existente; como consecuencia de la prestación que antecede, se declare en sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble motivo de la presente litis y se ordene su protocolización ante el Notario Público; emplazado a juicio que sea dentro del término de nueve días, procedan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso; publicación que se realizará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

125.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 379/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE PATIÑO ARIAS, expediente número 379/2004, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del dos mil nueve.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa "D", lote y condominio 16, manzana I (uno romano), del conjunto en condominio urbano de tipo de interés social denominado "Los Agavez" ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número setenta y uno, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate y en el periódico "El Milenio" -NOTIFIQUESE.- México, D.F., 08 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

100.-15 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 709/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por PASCUAL ZUÑIGA PLATA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número 500, esquina con Antonio Albarrán, colonia Moderna de la Cruz, Capultitlán, Toluca, mismo que tiene una superficie aproximada de 3,290.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.70 metros con calle Abelardo Rodríguez, al sur: 92.70 metros con el señor Leobardo Castañeda, al oriente: 35.50 metros con calle Antonio Albarrán, al poniente: 35.50 metros con el señor Carlos Castañeda. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

189.-22 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 691/09, promovido por ROLANDO SALGADO CONTRERAS, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, barrio de Jesús en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.70 metros con Simón Peralta, al sur: 67.40 metros con Santiago Peralta, al oriente: 32.20 metros con camino y al poniente: 34.80 metros con Bartola Jiménez, teniendo una superficie de 2,279.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

188.-22 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1345/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NANCY MARIA LOZADA YANEZ, respecto del predio sin denominación especial ubicado en camino viejo a Atlautla, en el municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,647.50 metros

cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 metros y colinda con camino viejo a Atlautla; al sur: 128 metros y colinda con la señora Dolores Flores Viuda de Rosales; al oriente: 42.00 metros y colinda con la señora Dolores Flores Viuda de Rosales; poniente: 48.00 metros y colinda con Pedro Galván.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero.-Rúbrica.

68-B1.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1421/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MODESTO MARCELO CASTRO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Agua Escondida, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 89.00 metros colinda con Gabriel Marcelo Castro, al sur: 83.60 metros colinda con Francisco Marcelo Castro, al oriente: 39.45 metros y colinda con Ciriaco Marcelo Pérez, al poniente: 41.00 metros colinda con camino con una superficie aproximada de 3,446.71 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha 18 de septiembre de 1999, lo adquirió mediante contrato de compra venta que le hiciera la señora PETRONILA HERNANDEZ HERNANDEZ, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

183.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1420/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISIDRO MARCELO CASTRO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Agua Escondida, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas 36.30 y 103.40 metros y linda con Cirilo Marcelo Mendoza y Raymunda Pérez, al sur: 100.20 metros y linda con Gabriel Marcelo Castro, al oriente: 6.50 metros y linda con Ciriaco Marcelo Pérez y al poniente: en dos líneas 60.60 y 11.30 metros y linda con camino, con una superficie aproximada de (3,446.71 m².) tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros setenta y un centímetros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

182.-22 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 14/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA CIRILA DE JESUS GONZALEZ, por su propio derecho, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado de La Cruz, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte 10.00 metros y colinda con privada de 4.50 metros de ancho; sur: 10.00 metros y colinda con Armando Pérez, oriente: 21.00 metros y colinda con Petra Salazar, poniente: 21.00 metros y colinda con Doroteo de Jesús García, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

191.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1418/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por GABRIEL MARCELO CASTRO sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Agua Escondida, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 100.20 metros y linda con Isidro Marcelo Castro, al sur: 89.60 metros y linda con Modesto Marcelo Castro, al oriente: 36.75 metros y linda con Ciriaco Marcelo Pérez y al poniente: 38.10 metros y linda con Camino, con una superficie aproximada de (3,446.71 m².) tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros setenta y un centímetros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

180.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1419/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUAN CASTRO HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Agua Escondida, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 49.20 metros colinda con Francisco Marcelo Castro, al sur: 43.50 metros colinda con Camino, al oriente: 44.00 metros y colinda con Juan Marcelo Blas, al poniente: 44.00 metros colinda con Matías Marcelo Castro, con una superficie aproximada de 2,012.40 metros cuadrados. Para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha 18 de septiembre de 1999, lo adquirió mediante contrato de compra

venta que le hiciera la señora PETRONILA HERNANDEZ HERNANDEZ, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

181.-22 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 01/2010, EUGENIO REYES JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Tepepotl, ubicado en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 43,361.715 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 118.00 metros y colinda con barranca, sur: 85.00 metros y colinda con camino, al oriente: 78.00 metros y colinda con Horacio Alejandro López López, al oriente: 45.00 metros con Horacio Alejandro López López, al oriente: 250.00 metros y colinda con Cecilia Guerrero Flores, al poniente: 78.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 104 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 87.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 68.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 120.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

184.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

HUMBERTO MANUEL RAMOS MOLINA, por su propio derecho, bajo el expediente número 950/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Chamacuero sin número (antes Camino a Bocanegra), barrio San Miguel, San Juan Ziltaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 metros con Filemón Pérez Angeles, al sur: 16.60 metros con Av. Chamacuero (antes Camino a Bocanegra), al oriente: 65.00 metros con Filemón Pérez Angeles, poniente: 65.00 metros con Saúl Godínez Romero. Con una superficie de 1,150.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

84-A1.-22 y 27 enero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 27/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de RICARDO IZQUIERDO MARTINEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien, un vehículo de motor, color rojo, marca Ford Van, Vagoneta, modelo mil novecientos setenta y nueve, con clave vehicular 6022504, Niv. E24HHECO972, con placas de circulación KS-77-823 del Estado de México, pintura exterior en mal estado de uso, con espejos y cristales completos, sin comprobar su funcionamiento. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en Temascaltepec, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

209.-25, 26 y 27 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1283/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROBERTO GARCIA VELAZQUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huatepec, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.00 metros y colinda con Julieta Quintanar Rodríguez, al sur: 26.00 metros y colinda con calle, al oriente: 12.00 metros y colinda con Julieta Quintanar Rodríguez, al poniente: 12.00 metros y colinda con Sixto Quintanar, con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se lo vendió la señora JULIETA QUINTANAR RODRIGUEZ, mediante contrato privado de compra venta, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

179.-22 y 27 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 19825/234/09, JUAN CARLOS LOPEZ CHARCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado actualmente calle Lerdo de Tejada, barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 258.17 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.63 m con Raúl Arturo Aiillo Zavala, sur: 16.13 m con Griselda Aiillo Zavala, oriente: 16.20 m con Juan Martínez Domínguez, poniente: 16.35 m con Graciano Aiillo Martínez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

144.-19, 22 y 27 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número: 13.597/722/2008, PEDRO LANDEROS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la carretera Toluca-Tlacotepec, a 115 metros antes de la "Y", que forma el camino a Santiago Tlacotepec y San Juan Tilapa, actualmente a 500 metros contados a partir del edificio del Colegio de Policías Municipales, en el Poblado de Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con inmueble del Sr. Angel Landeros Patiño, al suroeste: 19.92 mts. con terreno propiedad de la Sra. Josefina Landeros Garduño, actualmente con el Sr. Jorge Cárdenas Landeros, al sureste: 33.37 mts. con predio propiedad de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente con propiedad del C. César Daniel Revilla Landeros, al noroeste: 34.27 mts. con terreno perteneciente a los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente con propiedad del C. Loth Jasher Martínez Landeros. Con una superficie aproximada de: 673.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

192.-22, 27 enero y 2 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 20.137/226/2009, LA C. MARTHA TERESA RIOJAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.60 m colinda con Margarita Juárez Cortez actualmente colinda con Edgar Tello Legorreta, al sur: 20.60 m colinda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 65.00 m colinda con Guillermo Quiroz Bernal, actualmente colinda con Dolores Quiroz Bernal, al poniente: 65.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,339.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

190.-22, 27 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 903-57/2009, LA C. MARIA CONCEPCION MUÑOZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.96 m y colinda con Josefina Vázquez Hernández, al sur: 4.88, 41.344 y 45.69 m y colinda con calle Ramón Mercado Cerón, al oriente: 92.629 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 30.65, 102.91, 25.53 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 4,078.488 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de diciembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

177.-22, 27 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública Número Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 1342 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, del Volumen 24 VEINTICUATRO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 21 veintuno de diciembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante mi fe, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora TRINIDAD EMELIA GARCIA CARRILLO, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE EMELIA GARCIA CARRILLO, EMELIA GARCIA Y EMELIA GARCIA DE TAPIA; por medio de la cual los señores ALFREDO TAPIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, IRAD, ALFREDO URIEL, BLANCA Y ANA LINA DE APELLIDOS TAPIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, en su calidad de presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 22 de Diciembre de 2009.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
 139.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA PUBLICA No. 14.- TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."

Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 40,256 firmada con fecha 18 de diciembre del año 2009, ante la fe de la suscrita Notaría, se tuvo por denunciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ANTONIO ZAZUETA ARROYO, que otorgaron

la señora SUSANA LOPEZ RUIZ VELASCO y los señores JORGE ANTONIO y ALEJANDRO, ambos de apellidos ZAZUETA LOPEZ, compareciendo la primera de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado, como presuntos herederos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de enero de 2010.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 14

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

53-A1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 49,578 volumen 980 del 07 de diciembre del 2009, se llevó a cabo la Radicación, ante mí fe la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA AHYDEE MARTINEZ LUNA DE GONZALEZ, compareciendo la señorita ILEANA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor LIBRADO GONZALEZ AGUILAR en su carácter de ALBACEA. Aceptando éste último el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

129.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49,642, volumen 982, de fecha 21 de diciembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL MORALES ROLDAN también conocida como ISABEL MORALES e ISABEL MORALES DE SUAREZ, compareciendo las señoras MARIA ANGELICA, ANA ISABEL y ADRIANA todos de apellidos SUAREZ MORALES en su carácter de "ALBACEA Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" respectivamente aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

130.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49,642, volumen 982, de fecha 21 de diciembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANGEL SUAREZ MUÑOZ también conocido como ANGEL SUAREZ, compareciendo las señoras MARIA ANGELICA, ANA ISABEL y ADRIANA todas de apellidos SUAREZ MORALES en su carácter de "ALBACEA Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" respectivamente aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

131.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 38,910, volumen 768, de fecha 9 de julio del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE DE JESUS MARIN GONZALEZ, compareciendo los señores MARIA ELENA GARCIA GARCIA y el doctor FEDERICO GUILLERMO MARIN Y GARCIA, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

El presente aviso es una fe de erratas de los avisos publicados los días 10 y 21 de agosto del año 2001, en el sentido de que por un error involuntario se manifestó que el albacea de la sucesión era el señor JOSE DE JESUS MARIN GONZALEZ siendo en realidad el albacea el señor FEDERICO GUILLERMO MARIN Y GARCIA.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
 127.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por escritura 49,583 volumen 979 del 09 de diciembre del 2009, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS BUSTOS GUTIERREZ, compareciendo la señora GUADALUPE LEDESMA LOPEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea, aceptando éste último el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
 128.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de diciembre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,934** del Volumen **235** del protocolo a mi cargo de fecha **10 de diciembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL SANTANA DIAZ, que otorga la señora MARGARITA ALVAREZ PEÑA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JAVIER SANTANA ALVAREZ, MIGUEL SANTANA ALVAREZ, ALFREDO SANTANA ALVAREZ, ANDRES SANTANA ALVAREZ y JORGE SANTANA ALVAREZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

116.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de diciembre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,966** del Volumen **236** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de diciembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LAMBERTO RAFAEL PALACIOS ORTIZ, que otorga la señora MARIA ISABEL BARRIOS LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DANIEL PALACIOS BARRIOS y MARCO ANTONIO PALACIOS BARRIOS, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

117.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 30 de noviembre del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,882** del Volumen **234** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de noviembre del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS FERNANDEZ CARDENAS**, que otorgan **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MERCADO**, en su calidad de cónyuge supérstite **MARIA DEL PILAR FERNANDEZ RODRIGUEZ** y **BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

118.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de diciembre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,914** del Volumen **234** del protocolo a mi cargo de fecha **8 de diciembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO BARRIOS VARGAS, que otorga la señora ALBINA PORCAYO BENITEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MA. OLGA BARRIOS PORCAYO, CAMELIA BARRIOS PORCAYO, ESPERANZA BARRIOS PORCAYO y JOSE MARIO BARRIOS PORCAYO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

119.-18 y 27 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Jorge López, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 42, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de julio de 1962, correspondiente al lote 14, de la manzana 22, del Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 296 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.75 metros, con lote 1; al sur: en 10.00 metros, con calle Diagonal 2; al este: en 30.50 metros, con lote 15; al oeste: en 29.70 metros, con lote 13.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



65-A1.-19, 22 y 27 enero.

COMERCIALIZADORA
MODERNO TEPEYAC, S.C.

COMERCIALIZADORA MODERNO TEPEYAC, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO	
CIRCULANTE	\$ 0.00
FIJO	\$ 0.00
DIFERIDO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$ 0.00
A LARGO PLAZO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
CAPITAL	
SUMA EL CAPITAL	\$ 0.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 0.00

ATENTAMENTE

EL LIQUIDADOR

JAIME MARCELO TERRON HURTADO
(RUPRICA).

30-A1.-13, 27 enero y 11 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de enero de 2010

OFICIO NÚMERO: CI/SC/DR/ 057 /2010

CC. HUGO GARCÍA FLORES y
JOSÉ LUIS VARGAS LUNA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59 fracción I, 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II, 106, 107 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de febrero del dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; Primero y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia La Merced, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

No presentar su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **Conclusión del cargo**, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **Toma de posesión del cargo** respectivamente, las cuales se computaron tal y como lo prevé el artículo 80 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante estar obligados a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el párrafo segundo inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO	FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SPRS/MB/091/2009	HUGO GARCÍA FLORES	CUSTODIO C	VIGILANCIA Y CUSTODIA		16/06/2009	15/08/2009	15/02/2010 12:00 HRS.
CI/SGG-SPRS/MB/104/2009	JOSÉ LUIS VARGAS LUNA	CUSTODIO C	VIGILANCIA Y CUSTODIA	16/06/2009		15/08/2009	15/02/2010 13:00 HRS.

Consecuentemente se les considera probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracciones I y II respectivamente, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **1)** Copia constatada del oficio número 210094000/5043/2009, de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, suscrito y signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual remite a este Órgano de Control Interno, relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por Alta o Baja, encontrándose incluidos los **CC. HUGO GARCÍA FLORES y JOSÉ LUIS VARGAS LUNA**, con las categorías de Custodio C, considerándoles como omisos en el cumplimiento de la presentación de la Manifestación de Bienes por conclusión del cargo y toma de posesión del cargo, respectivamente; **2)** Copia constatada del oficio número DA/3242/2009, de fecha trece de noviembre de dos mil nueve, suscrito y signado por el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, por el que remite los antecedentes en el servicio, así como copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal con números de folio 902842313 y 902843817, de fechas veintidós y veintinueve de junio del año dos mil nueve, correspondientes a los **CC. HUGO GARCÍA FLORES y JOSÉ LUIS VARGAS LUNA**, en los que se señala la fecha de Baja y Alta de los ciudadanos en comento, así como los cargos que desempeñaban.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente le informo que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

A T E N T A M E N T E

LA SUBCONTRALORA

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RÚBRICA).